



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
FACULTAD DE LENGUAS

RESOLUCION N°

08 FEB 2019



**36**

///doba,

**VISTO**

Lo emitido por la Resolución N° 1155/2012 y su modificatoria N° 518/2013 del Honorable Consejo Superior, que hace lugar a lo solicitado en la Resolución N° 308/2012 modificada por la Resolución 216/2013, del Honorable Consejo Directivo de esta Facultad, que aprueba el reglamento de la Prueba de Suficiencia en Lengua Extranjera.

Lo indicado en el Reglamento antes mencionado, en su artículo N° 7 que determina que serán eximidos de la Prueba de Suficiencia del Idioma Extranjero, los egresados de los cursos de lecto-comprensión que se dicten en el Departamento Cultural de la Facultad de Lenguas y los alumnos que hayan aprobado el Módulo de Idiomas que se dicta en esta y en otras unidades académicas de la UNC.

Lo establecido en la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 17/1997 y su modificatoria 07/2004,

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Departamento Cultural de la Facultad, remitió las actas de examen final de los cursos de Lectocomprensión en Idioma, Inglés, Francés, Alemán, Portugués e Italiano,

Que el Director del Departamento de Idioma con Fines Académicos DIFA, Prof. Mgtr. Víctor Hugo Sajoza Juric, expide el CUDAP EXP-UNC: 0061022/2018, que detalla los alumnos aprobados del Módulo de Intercomprensión en Lenguas Romances dictado en el año electivo 2018.

Por ello,

**LA DECANA  
DE LA FACULTAD DE LENGUAS  
RESUELVE:**

**Art.1°.-** Conceder la equivalencia de la Prueba de Suficiencia de Lengua Extranjera, a los alumnos y en los idiomas indicados en las planillas que se adjuntan a la presente resolución.

**Art.2°.-** Comunicar y archivar.

MM

M. L. MARIELA A. BORTOLON